

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2025
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.	014231

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III.- LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO
OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO.

DECRETO 271.- Se reforma el inciso e) y se adicional el inciso f) ambos del numeral 1, del artículo 18 de Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECRETO 272.- Se reforman los artículos 76 numeral 1, y 167 numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECRETO 273.- Se reforman los artículos 169, numeral 1, inciso b) y 193, numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECRETO 274.- Se reforma el artículo 203, numeral 3, inciso n), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado, registrado en el Tomo CXXXII, de fecha 08 de julio de 2025, alojado en la liga de internet:

<https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/54-CS-8-JUL-2025.PDF>

Turno. De conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes siempre y cuando se trate de asuntos de **atención urgente o preferente**, calificándose como tales, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral.

En esa tesitura, derivado de un estudio meramente preliminar respecto de la norma cuya invalidez se demanda, se advierte que **la presente acción de**

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2025

inconstitucionalidad versa sobre la materia electoral², toda vez que las normas impugnadas versas sobre el proceso de elecciones en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación³, 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, tórnese este expediente al **Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

² Cfr. **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. MATERIA ELECTORAL PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO.** Registro digital: 194155, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 25/99, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, página 255, Tipo: Jurisprudencia. **NORMAS GENERALES EN MATERIA ELECTORAL. PARA QUE PUEDAN CONSIDERARSE CON TAL CARÁCTER E IMPUGNARSE A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, DEBEN REGULAR ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS ELECTORALES PREVISTOS DIRECTAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Registro digital: 178415, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: P. XVI/2005, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Mayo de 2005, página 905, Tipo: Aislada.

³ Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

"Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:14:39Z / 12/08/2025T15:14:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		09 07 ca 55 cd 8f ea ba 1d 9c 2e e4 5f 54 7e 66 ca b6 9e 9f 48 c5 48 f3 d6 e5 be d3 c7 dd d7 0c 1d 23 7a 8c 91 3d ce c8 0f 41 db de eb c0 e1 42 32 eb 91 c9 30 57 9e fc 20 3c 7d 82 76 1b bc 56 25 55 7a 53 2c 53 e0 90 ab a3 1d 6d 9e 2d bc c0 b9 ca 90 15 5b f1 aa cd 53 85 2a cd 37 e1 ec c6 4e 60 db 41 80 06 2c 73 fe 5c 65 e2 30 a6 6f bf 06 0e 4f 5d 28 c6 1f c3 6f a1 5e f4 ce 03 41 eb 72 4f 3b 5f a7 96 14 bf 06 34 06 0c ca 5e 88 c6 e3 8a 30 53 66 0f b2 2d 66 3e f0 73 a4 b0 14 86 6b 33 d9 11 fe a6 21 90 e0 de 34 6c ed e5 06 93 1f e3 39 42 31 ca 67 e0 3d 10 92 2a 7f 02 35 6f e3 3f 3d bf ea de 63 19 0d d6 11 28 45 d7 15 5c 2f ca f1 32 61 69 84 b1 ff c6 79 11 6c 46 f7 fa 58 08 13 0d 1e 91 7f 84 5b 42 f8 4c fb ef a0 ff 3e 8d 5b 9f 98 82 80 6f 55 a6 ae 6e f9 6b d2 ce			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:14:39Z / 12/08/2025T15:14:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:14:39Z / 12/08/2025T15:14:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	328936			
	Datos estampillados	F652B36C7DF29E5E4440DA7859E2B6AC2AF836256FDC2372C664E3F7580C2ACE98DF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T20:47:53Z / 11/08/2025T14:47:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5a 41 35 b1 e5 44 23 58 48 4d b0 6c 88 fd 09 43 28 6c ca 56 1d c5 f4 ae a8 cf 68 d2 24 6f ff 8f aa 5b ce 40 1e 37 dc 66 15 89 6e 2a 3a 2a 46 68 7e 1a 77 d6 80 3a d0 6c 94 a8 8b 68 1b 7b b8 dd 54 37 b3 6e 27 bc f6 bc f6 23 30 d8 1b 48 c5 8b 00 94 31 57 e1 de cc 69 c9 c1 bd a8 3b 66 6b d7 e4 37 5d e5 a6 92 dc 09 63 7b 85 a9 07 a6 3c 95 60 9b be ae 70 19 fb 73 44 1c af 0d 1a a9 dc 7d d7 f9 13 0c d8 33 b1 88 a0 47 9d 71 31 2b 99 0b 52 c2 01 e5 ed df 43 a9 78 a8 8c e6 80 34 65 50 d1 7b 97 b2 e9 b3 b9 24 47 de d7 60 33 16 6b 73 ea 4c 4e c2 60 d9 10 54 d1 59 0f 05 e6 7e 99 47 03 50 b2 d6 8f 0b 5c 67 ce 11 76 c5 4c 7c 52 1b 49 e1 09 cf df 66 6c bf 52 be 8c 46 37 05 20 98 1b de 9e e5 e7 4f cc da 27 ce 5c 5f 20 08 fa 42 10 46 ed bb bb 81 9a 68 c2 f2 c1 02 98 fe 0f d6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T20:47:53Z / 11/08/2025T14:47:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2025T20:47:53Z / 11/08/2025T14:47:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	320132			
	Datos estampillados	B1AF56930798E71D2313A2661247406B00CB3EC79BE199DEBAF03DAFA1C430454CD0			